naturaleza falta la autoridad superior, decisiva del derecho ó del agravio, y una proteccion pública y suficiente contra los atentados de los invasores particulares. En este sentido llama nuestro autor á todo individuo en el estado de naturaleza independiente y despótico; pero no libre y esento de toda obligacion moral, y de toda regla de conducta respecto de los otros, puesto que en el sistema de nuestro autor á la misma potestad suma no le es lícito todo, ni á toda nacion, respecto de las otras; porque establece y circunscribe dentro de confines estrechísimos el *jus* de hacer mal á otro con las armas en la mano en la guerra mas justa. Igualmente cuando dice que la justicia humana de que trata *no es alguna cosa real*, no quiere decir por esto que no es alguna cosa verdadera sino que no es un sugeto existente fuera de nosotros, como la diosa Themis de los paganos y de los poetas, ú otra semejante fantasma. La llama una simple manera de concebir de los hombres: manera que influye infinitamente en la felicidad de cada uno, queriendo significar con estos términos, que la justicia es aquel dictámen que tienen los hombres racionales de aversion, de reprobacion y execracion contra ciertas acciones y afecciones determinadas; y de aprobacion, de estimacion y benevolencia para con otras acciones y afecciones del ánimo, opuestas directamente á